



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2013



VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 001111-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Diciembre del 2010, el INFORME Nº 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2013, el INFORME Nº 051-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CASG, de fecha 18 de Febrero del 2013; sobre **TRANSFERENCIA CONTABLE** de la Obra "**PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION**".



CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Bases de la Descentralización -Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.



Que, por R.E.R. Nº 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P (27.02.04), se resuelve en su artículo primero aprobar la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2013.

Que, mediante resolución Ejecutiva Regional No. 00498-2005-GOB.REG.TUMBES-P de fecha 10 de Noviembre del 2005, que aprueba la Modificación de la Directiva Nº. 013-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG. Por la Directiva Nº. 009-2005/GOB-REG-TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG. Denominándose: "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS, cuya finalidad es establecer normas y procedimientos técnicos que se deben cumplir en la Gerencia Regional de Infraestructura, para la elaboración y aprobación de liquidaciones contratos y transferencia de obras, determinándose la información necesaria, alcances, plazos y responsables de la elaboración y aprobación de las Liquidaciones de Contratos de Ejecución de Obras y su respectiva transferencia al sector correspondiente, acorde a la normatividad vigente.

Que, mediante La Resolución Gerencial Regional Nº 001111-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 27 de Diciembre de 2010; en su artículo Primero resuelve APROBAR, la Liquidación Financiera Final de la Obra del Contrato de Ejecución de Obra Nº 024-2010/GOB. REG.TUMBES-GRI-GR. relativo a la obra "PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES- CULMINACION ", ejecutada por la empresa Contratista DMJ INVERSIONES SAC., con un costo total ascendente a S/.19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 NUEVOS SOLES):

Que, mediante INFORME Nº 082-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el C.P.C CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, alcanza el proyecto de Resolución de la Liquidación Financiera Final debidamente visado para su aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 051-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-CASG, de fecha 18 de Febrero del 2013, el CPC. CESAR AUGUSTO SUPO GIRALDO, determina





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2013



que la Obra "PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES-CULMINACION" transferida a la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, con un valor límite al 08 de Febrero del 2013 a la suma de S/.19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 NUEVOS SOLES), según los cuadros de Ajuste de Inflación y Valor de Mercado por lo que resulta necesario emitir la Resolución correspondiente.-----



Estando a las consideraciones expuestas, y contando con la visación de las Unidades u Oficinas responsables: Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras, y refrendada por la Gerencia Regional de Infraestructura.-----



En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, Por R.E.R. N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P.-----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR, la Obra denominada: "PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES - CULMINACION", a favor de la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, con un valor límite al 08 de Febrero del 2013, ascendente a la suma de S/. 19,639.02 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 02/100 NUEVOS SOLES), Según detalle de los anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.-----



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 MAR 2013

ARTICULO SEGUNDO.- La

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, incluirá en sus activos la Obra materia de la presente transferencia y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO

REGIONAL DE TUMBES, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración, rebajará de sus activos el importe del proyecto, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la

presente Resolución a la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, Gerencia General Regional Tumbes, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras y Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAavedra BUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2013

ANEXO N° 01

CALCULO DEL FACTOR DE AJUSTE
AL 08 DE FEBRERO DEL 2013

OBRA : PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL
PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA,
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES
CULMINACION

CONTRATISTA : DMJ INVERSIONES S.A.C.

MODALIDAD : CONTRATO N° 024-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
(21.09.10)

FECHA C/P	C.P No.	VAL No.	IMPORTE	F.A	V.A
22.12.10		01	16,503.38	1.00	16,503.38
		AUT.PAG	S/. 0.00		S/. 0.00
		I.G.V	3,135.64		3,135,64
		TOTAL	S/.19,639.02		S/.19,639.02



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Tumbes Tierra Gloriosa y Victoriosa e inmaculada de la Patria"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000121 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 MAR 2013

ANEXO N° 02



CALCULO DEL FACTOR DE AJUSTE AL 08 DE FEBRERO DEL 2013

OBRA : PROTECCION DE LA ESTACION DE BOMBEO Y CANAL PRINCIPAL DE LA COMISION DE REGANTES LA TUNA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES CULMINACION

CONTRATISTA : DMJ INVERSIONES S.A.C.

MODALIDAD : CONTRATO N° 024-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (21.09.10)

FECHA C/P	C.P No.	VAL No.	IMPORTE	F.A	V.A
22.12.10		01	16,503.38	1.00	16,503.38
		AUT.PAG	S/. 0.00		S/. 0.00
		I.G.V	3,135.64		3,135,64
		TOTAL	S/.19,639.02		S/.19,639.02



VALOR HISTORICO	AL	08.02.13	S/.	19,639.02
VALOR AJUSTADO	AL	08.02.13	S/.	19,639.02
VALOR MERCADO	AL	08.02.13	S/.	19,639.02
VALOR LÍMITE	AL	08.02.13	S/.	19,639.02